



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1860-2024-R-UNA



Puno, 11 de julio del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 123-2024-CCC-UNA-PUNO (06-06-2024), mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Concurso de Cátedras 2024 – UNA-PUNO, hace alcance la lista de FE DE ERRATAS del Reglamento de Concurso Público de Cátedras para Contrato Docente 2024 - II; y, el MEMORANDUM N° 750-2024-SG-UNA-PUNO (11-07-2024) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario, respecto a lo solicitado por la CCC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1666-2024-R-UNA (19-06-2024) se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO DE CÁTEDRAS PARA CONTRATO DOCENTE 2024 - II de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que consta de XIV Capítulos, 87 Artículos y 18 Anexos;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 750-2024-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada en fecha 10 de julio del 2024, ha aprobado FE DE ERRATAS del Reglamento de Concurso de Cátedras para Contrato Docente 2024 – II de la UNA-PUNO, contenido en un folio que trae anexo, para ser considerado en el proceso de Concurso de Cátedras para Contrato de Docentes que se viene implementando en esta Casa Superior de Estudios. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la lista de FE DE ERRATAS del REGLAMENTO DEL CONCURSO DE CÁTEDRAS PARA CONTRATO DOCENTE 2024 - II de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1666-2024-R-UNA; cuyo contenido consta de 01 folio que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Comisión de Concurso de Cátedras 2024 y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico
 - DGA, OCI, OAJ, OPP
 - Comisión de Concurso de Cátedras 2024 – UNA-PUNO
 - Archivo/2024.
- jnlr.

COMISIÓN DE CONCURSO DE CÁTEDRAS 2024-II

FE DE ERRATAS

| ITEM | DICE | DEBE DECIR |
|---|--|---|
| Tabla 8. EP.DECIENCIAS FISICO MATEMATICA - MATEMATICAS | En la plaza 253 Grado Académico Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: - Matemática, Matemática Pura, Matemática Aplicada, Modelaje Computacional. | Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: - Matemática, Matemática Pura, Matemática Aplicada, Didáctica de la Matemática. |
| Tabla 8. EP.DECIENCIAS FISICO MATEMATICA - MATEMATICAS | En la plaza 257 Grado Académico Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: - Matemática, Matemática Pura, Matemática Aplicada, Modelaje Computacional. | Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: - Matemática, Matemática Pura, Matemática Aplicada, Didáctica de la Matemática. |
| Tabla 8. EP.DECIENCIAS FISICO MATEMATICA - MATEMATICAS | En la plaza 258 Grado Académico Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: - Matemática, Matemática Pura, Matemática Aplicada, Modelaje Computacional. | Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: - Matemática, Matemática Pura, Matemática Aplicada, Didáctica de la Matemática. |
| Tabla 8. EP.DECIENCIAS FISICO MATEMATICA - MATEMATICAS | En la plaza 259 Grado Académico Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: - Matemática, Matemática Pura, Matemática Aplicada, Modelaje Computacional. | Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: - Matemática, Matemática Pura, Matemática Aplicada, Didáctica de la Matemática. |
| Tabla 8. EP.DECIENCIAS FISICO MATEMATICA - MATEMATICAS | En la plaza 260 Tipo de Contrato y Grado Académico Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: B1 Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: - Matemática, Matemática Pura, Matemática Aplicada, Modelaje Computacional. | Maestro o Doctor en matemática o afin a la especialidad: B2 - Matemática, Matemática Pura, Matemática Aplicada, Didáctica de la Matemática. |
| Tabla 8. EP.DE CIENCIAS BIOLOGICAS | En la plaza 134 Requisitos Específicos por Escuela Profesional Título Profesional de Licenciado en Biología o Biólogo con Mención en Microbiología y Laboratorio Clínico | Título Profesional de Licenciado en Biología, Biólogo o Biólogo Pesquero con Mención en Pesquería |
| REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE CÁTEDRA PARA CONTRATO DOCENTE 2024- II | En la página 15. en el Art.20º inciso f) y en el pie de página f) No haber recibido sanción por separación o destitución de cargo público o de alguna universidad. No haber renunciados en los dos (02) últimos semestres a la labor de docencia en la UNA-PUNO. I _____ La especiada lo define cada escuela profesional con claridad. | f) No haber recibido sanción por separación o destitución de cargo público o de alguna universidad. No haber renunciado en los dos (02) últimos semestres a la labor de docencia en la UNA-PUNO. I _____ La especialidad lo define cada escuela profesional con claridad. |

ERROR DE IMPRESIÓN DE LA ESCULA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

| ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO | | | | | | |
|---|---------------|------------------|--|--|---|---------------|
| PD | Nº PLAZA E.P. | TIPO DE CONTRATO | CURSOS | REQUISITO ESPECIFICO POR ESCUELA PROFESIONAL | GRADO ACADÉMICO EN LA ESPECIALIDAD | TIPO DE PLAZA |
| 241 | 8 | B1 | <ul style="list-style-type: none"> - Valoración y Gestión de Patrimonio Urbano. - Historia de la Arquitectura Pre Inca e Inca. | Título Profesional de Arquitecto. | Doctor o Maestro en: <ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura. - Conservación y Gestión del Patrimonio. - Historia, Teoría y Crítica. | POC |

